

## ACUERDO

Reunidos, a 12/03/2018, por una parte, en nombre y representación propia y,  
por otra en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el  
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un  
acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de unos productos adquiridos a través del portal [www.oscaro.es](http://www.oscaro.es), del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 8297273 (Juego de cables + juego de 4 bujías) el pasado 6 de febrero, por un importe de 19,70 Euros. Según afirma el particular, tras recibir los productos y comprobar que no podía hacer el uso esperado de los mismos, en base a la información proporcionada por la reclamada, contactó con la misma para ejercer su derecho de desistimiento, desde donde le indicaron que debía realizar la devolución por sus propios medios. No conforme, solicita que la misma se haga efectiva sin cargo alguno para él.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 18 (Desistimiento y devolución) del Código Ético de Confianza Online.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Oscaro, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe del pedido, sin descontar los gastos asociados a la devolución.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 12/03/2018.

Oscaro Recambios, S.L.